

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

“Verificación de las condiciones laborales de los guardias penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario que laboran en los centros de privación de libertad”

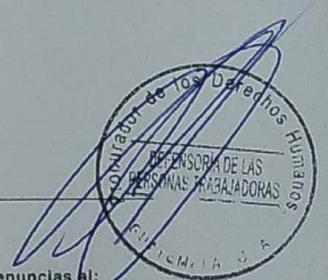
Guatemala, mayo de 2022.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt



**I. Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación en la Dirección General del Sistema Penitenciario, a efecto de establecer las condiciones laborales de las personas trabajadoras que se desempeñan como guardias penitenciarios que prestan sus servicios en los centros de privación de libertad del país.

**II. Objetivos.**

**Objetivo General**

Establecer las condiciones laborales de los guardias penitenciarios a nivel nacional.

**Objetivos Específicos**

- a) Determinar las medidas de salud y seguridad ocupacional e insumos para la prevención del COVID-19, de los guardias que custodian el sistema penitenciario en todo el país.
- b) Determinar la cantidad de guardias penitenciarios a nivel nacional, cantidad de centros, salarios y jornadas de trabajo.
- c) Establecer las capacitaciones a los guardias penitenciarios, supervisiones que les realizan por parte de sus superiores
- d) ,Establecer las condiciones que se les brindan a los guardias del Sistema Penitenciario para su aseo personal y las condiciones de las áreas destinadas para su descanso.

- e) Indagar si se les proporciona alimentación a los elementos penitenciarios que se encuentran de servicio.

### III. Hallazgos.

La presente verificación se realizó de manera documental por medio de la oficina de acceso a la información pública del Ministerio de Gobernación, se detallan a continuación los hallazgos:

a) Para las medidas de salud y seguridad ocupacional para evitar accidentes laborales y riesgos, mencionan los lineamientos establecidos en el protocolo de higiene y salud para el personal operativo y administrativo del sistema penitenciario; el referido protocolo norma los procedimientos de los servidores públicos de esta Institución que deben cumplir dentro de estos: Mantener limpio su lugar de trabajo, eliminar las fuentes de contaminación y suciedad, los muebles deben estar asegurados para evitar accidentes, no consumir alimentos en su lugar de trabajo, medidas para el consumo y preparación de alimentos y disposición en caso de eventos naturales, este protocolo está pendiente de divulgación en el sistema penitenciario.

b) En cuanto a las medidas para evitar los contagios al COVID-19, mencionaron que cuentan con un protocolo de atención para los empleados ante el COVID-19, el cual establece las normas de respuesta inmediata, proporcionan insumos tales como mascarillas, guantes cuando se atiende al público y clínicas médicas en los centros penitenciarios; se da seguimiento por medio de circulares y memorándum para las medidas de higiene.

c) Se informó que para evitar los contagios al COVID-19 se han suspendido las visitas a los centros penales en donde el semáforo se encuentra en color naranja.

d) En todos los centros penitenciarios a nivel nacional se cuenta hasta el 22 de abril del año 2022, con un total de **4,243 guardias**, el dato proporcionado es general, no lo proporcionan por centro por considerar que se vulnera la seguridad del personal por ser considerada cuerpo de seguridad.

e) En cuanto al salario que perciben los agentes de presidios este se desglosa de la siguiente forma: Q. 1,925.00 de salario base, Q. 1,000.00 de bono por alimentación, Q. 250.00 por acuerdo gubernativo, de Q. 35.00 a Q. 75.00 de bono por antigüedad, Q. 1,200.00 de bono especial a la dirección general del sistema penitenciario, Q. 300.00 de bonificación específica de guardias de presidios, Q. 1,100.00 de bono de seguridad; el bono de antigüedad dependiendo del tiempo de servicio que va desde 5,10,20 años, proporcionándoles Q. 35.00; Q. 50.00 ó Q. 75.00 mensuales.

f) En cuanto a las capacitaciones a los guardias penitenciarios, durante el año 2021 se realizaron un total de 16, con un total de 1,960 participantes; durante el año 2022 únicamente se realizaron 3 talleres con la participación de 187 trabajadores penitenciarios, en lo que se refiere a la alimentación se les da en bono de forma mensual.

g) En todos los centros penitenciarios los guardias cuentan con espacios para descanso y pernoctación llamadas cuadras, están cuentan con duchas y sanitarios de acuerdo a la cantidad guardias asignados a los centros.

h) En cuanto a las supervisiones para establecer las condiciones laborales, las realiza el personal de la Coordinación de Infraestructura que se encarga de evaluar los espacios que necesitan ser remozados y emite dictamen técnico, todos los centros cuentan con áreas idóneas.

i) Para evitar riesgos laborales se realizan reuniones para reiterar al personal el debido uso del armamento, trabajo en equipo y armonía, se prohíbe el uso de celulares para evitar distractores, se cumple el protocolo, si un agente reporta problemas de salud este es atendido inmediatamente por el médico, quien procede a evaluar si es necesario que el agente tenga que ser enviado al IGSS.

j) Según reportaron en relación a las camas existentes en los centros penitenciarios se tienen un total de 1,290 camas.

#### IV. Conclusiones:

- a) Para la alimentación se les proporciona en bono en efectivo de un mil quetzales mensuales.
- b) Según lo manifestado si proporcionan los suministros para evitar contagios del COVID-19 dentro de los guardias del sistema penitenciario, sobre todo en los centros de privación de libertad, se cuenta con el protocolo de atención para empleados ante el COVID-19.
- c) Son los directores y sub directores de los centros penitenciarios los responsables de las supervisiones para establecer las condiciones de salud y seguridad ocupacional de los guardias penitenciarios.
- d) Según informaron en los centros de privación de libertad a nivel nacional hay un total de 4,243 agentes penitenciarios y solamente hay 1,290 camas, siendo la cantidad de camas desproporcional a la cantidad de personal existente.
- e) La Coordinación de Infraestructura es el entidad que se encarga de realizar diagnósticos para el remozamiento de ser necesario de los lugares de descanso de los guardias del sistema penitenciario.
- f) Cuentan con el protocolo de higiene y seguridad ocupacional que establece los lineamientos de cómo deben de regirse los empleados públicos, este protocolo está pendiente de divulgación entre el personal del sistema penitenciario.

## V. Recomendaciones

### Al Director General del Sistema Penitenciario:

- Continuar con las medidas de prevención para evitar contagios del COVID-19 dentro del personal del sistema penitenciario, velando por el bienestar de las personas trabajadoras.
- Impulsar las acciones necesarias a efecto de poder divulgar del protocolo de higiene y seguridad ocupacional dentro del personal administrativo y operativo de las unidades que pertenecen al Sistema Penitenciario, a fin de que lo conozcan y lo apliquen de manera efectiva.
- Promover las acciones administrativas correspondientes a efecto que en la medida de lo posible se pueda ampliar el número de camas para los agentes penitenciarios, para que tengan las condiciones dignas en donde descansar después de una jornada de trabajo.
- Gestionar ante las autoridades del Ministerio de Gobernación, para que se les pueda proporcionar a las personas trabajadoras del Sistema Penitenciario que se encuentran en los distintos centros de privación libertad, de los lugares idóneos en donde poder ingerir sus alimentos de una forma higiénica y segura.

